



Facultad de Educación y
Humanidades

Campus de Melilla

NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA

Contenido

PREÁMBULO	1
TÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
TÍTULO 2. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO.....	1
TÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO	2
TÍTULO 4. CALIFICACIONES.....	2
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- DENOMINACIONES	3
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- REVISIÓN Y REFORMA DE LA PRESENTE NORMATIVA	3
NORMATIVA APLICABLE	3
ANEXO I. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES	4
ANEXO II. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES.....	5
ANEXO III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES.....	6

Vicedecanato de
Ordenación Académica,
Planes de Estudio y
Calidad

18/11/2015

FEH- N08/15

PREÁMBULO

La *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado en la Universidad de Granada* (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) establece en su artículo 32 que las facultades o escuelas deberán desarrollar un reglamento en cada centro que establezca los criterios y procedimientos para el reconocimiento de créditos a las titulaciones de su competencia de aquellas enseñanzas no oficiales y que se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y carácter de complementariedad a esta.

La misma normativa recoge que se entiende por enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

TÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1. La presente normativa es de aplicación para el reconocimiento de créditos de enseñanzas universitarias no oficiales que se deseen reconocer en los títulos de Grado que imparte la Facultad.
- Art. 2. Esta normativa recoge los requisitos necesarios que deben recoger las peticiones de reconocimiento por parte de los organizadores, para poder ser reconocidos los créditos para los estudiantes así como el procedimiento de solicitud.

TÍTULO 2. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO

- Art. 3. Cualquier actividad formativa que desee ser reconocida por créditos en las titulaciones que imparte esta Facultad deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
- a. Estar organizada por cualquier centro y/o departamento de la Universidad de Granada y que cuente con créditos reconocidos oficialmente.
 - b. Estar organizada por instituciones externas reconocidas y, además, contar con la colaboración de la que la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla colabore.
 - c. Estar organizada por instituciones externas reconocidas y, además, contar con la participación en su organización de algún docente de la Facultad.
- Art. 4. En las actividades deberá aparecer, en su oferta y difusión, que la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla organiza y/o colabora.
- Art. 5. El número de horas deberá ser igual o superior a 25 de las que un mínimo del 80% deberá ser presencial. Se deberá requerir, a los participantes, una asistencia mínima del 80% de las horas presenciales.

TÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

- Art. 6. La Comisión de Ordenación Académica elaborará una tabla de reconocimiento de actividades formativas que se irá ampliando conforme se aprueben por parte de esta. Cualquier reconocimiento incluido en la tabla y solicitado en la Secretaría del Campus por un estudiante se realizará de oficio.
- Art. 7. La tabla de reconocimientos recogerá la siguiente información: entidad organizadora, nombre de la actividad, número de créditos reconocibles. Esta tabla estará publicada en la página web de la Facultad en el siguiente enlace: <http://faedumel.ugr.es/pages/academica/>
- Art. 8. En el caso de que la actividad formativa cuente con el reconocimiento por parte de algún centro de la Universidad de Granada y no se encuentre en la tabla anteriormente citada, el estudiante deberá realizar la petición correspondiente en la secretaría del Campus.
- Art. 9. Aquellas actividades formativas que deseen ofrecer al alumnado algún tipo de reconocimiento de créditos deberán cumplir el siguiente procedimiento:
- a. Solicitud de reconocimiento de créditos según el modelo que se adjunta en el Anexo I junto con el programa de la actividad para la que se solicita reconocimiento.
 - b. Deberán contar con la aprobación de la Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla. Para ello se utilizará el documento del Anexo II.
- Art. 10. El número de créditos que se reconocerá por actividad será de un máximo entre 2 como máximo y 1 como mínimo. Se considerará imprescindible que, al menos el 80% de las actividades docentes sean de carácter presencial con la posibilidad de que el 20% restante pueda realizarse a través de actividades no presenciales que se encuentren especificadas en el programa de la actividad que ha de reconocerse.
- Art. 11. Vista la solicitud y resolución provisional de la Comisión de Extensión Universitaria, la Comisión de Ordenación Académica resolverá de forma definitiva y comunicará, conforme al Anexo III, la propuesta de reconocimiento a la entidad proponente.

TÍTULO 4. CALIFICACIONES

- Art. 12. Según la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de título de Grado en la Universidad de Granada el reconocimiento de créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente (art. 45.3).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- DENOMINACIONES

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos de gobierno y representación se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que lo desempeñe.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- REVISIÓN Y REFORMA DE LA PRESENTE NORMATIVA

Esta normativa entrará en vigor para el curso académico 2015-2016.

NORMATIVA APLICABLE



NCG96/1: Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) [[enlace](#)]

ANEXO I. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

 UGR Universidad de Granada			
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO REGLADAS			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Denominación de la actividad			
Centro, servicio u órgano que propone			
Persona proponente			
Datos de Contacto			
INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD			
Justificación de la actividad			
Destinatarios			
Fecha de realización			
Horas Totales	Horas Presenciales	Horas no presenciales	
Control de asistencia			
Evaluación de la actividad			
Observaciones			
INFORMACIÓN PARA RECONOCIMIENTO			
Incluye el logo de la Facultad			
Adjunta Programa			
Créditos que solicita:			
Melilla, a ___ de _____ de 201__			
Fdo. _____			
SE HARÁ LLEGAR LA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD A TRAVÉS DE REGISTRO DEL CAMPUS			



[\[Puede descargarse del siguiente enlace\]](#)

ANEXO II. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

			
UGR Universidad de Granada			
RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO REGLADAS <i>COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA</i>			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Denominación de la actividad			
Centro, servicio u órgano que propone			
Persona proponente			
DATOS SOBRE RESOLUCIÓN			
Resolución positiva		Créditos reconocidos	
Resolución negativa			
Motivo (solo en caso negativo)			
Melilla, a ___ de _____ de 201__			
Fdo. Coordinador/a de la Comisión de Extensión Universitaria			
SE HARÁ LLEGAR LA SOLICITUD Y LA RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD			

[\[Puede descargarse del siguiente enlace\]](#)

ANEXO III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

			
Universidad de Granada			
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO REGLADAS			
COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA			
Código <input type="text"/>			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Denominación de la actividad	<input type="text"/>		
Centro, servicio u órgano que propone	<input type="text"/>		
Persona proponente	<input type="text"/>		
DATOS SOBRE RESOLUCIÓN			
Resolución positiva	<input type="text"/>	Créditos reconocidos	<input type="text"/>
Resolución negativa	<input type="text"/>		
Motivo(s) (solo en caso negativo)	<input type="text"/>		
INFORMACIÓN ADICIONAL		<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES		<input type="text"/>	

Melilla, a ___ de _____ de 201__

Fdo. Coordinador/a de la Comisión de Ordenación Académica

SE REMITIRÁ COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A LA PERSONA PROPONENTE

[\[Puede descargarse del siguiente enlace\]](#)